



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A PAMELA CARRASCO JERIA.

RESOLUCION EXENTA N° 345 _____ /

IQUIQUE, 22 de julio 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) Las resoluciones Exenta N°0810/2019, y N° 1249/2020, (V y U), que otorgaron subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a personas que indica, de la Región de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1. Mediante oficio digital N° 861 del 30.06.2021, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para un caso social de la comuna de Alto Hospicio, correspondientes a la Sra. Pamela Carrasco Jeria, quien es beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos.
- 2. Que la persona para la cual se solicita los recursos adicionales, pertenecía al proyecto La Reserva, el cual presentó problemas de filtración en el terreno donde se emplazarían las obras, por lo que junto a las demás familias, debieron ser asociadas al proyecto "Cerro Caracol" que dará solución habitacional a 336 familias. La familia por las cuales se solicita el beneficio, pertenece a los casos sociales críticos del servicio, por lo que y mediante la Resolución Exenta N°

0810/2019, y N° 1249/2020 (V. y U.), se les otorgó un subsidio adicional de Albergue Transitorio, destinado a solventar los gastos por concepto de renta para que pudiesen trasladarse de manera provisoria durante la ejecución de las obras.

3. Que, en cuanto a la situación social de doña Pamela Carrasco, corresponde a una familia monoparental compuesta por sus dos hijos mayores de edad, y un nieto de 8 años a cargo atendido problemas de consumo y situación de calle de una de sus hijas. La referida ejercía trabajos de comerciante para cubrir los gastos del hogar, los cuales cesaron debido a las restricciones impuesta por la pandemia, por lo que solamente depende de ayudas esporádicas que otorgan sus hijos mayores. No contando con recursos para la renta de un inmueble, por lo que se le otorgó subsidio adicional de albergue transitorio el cual finalizó en el mes de mayo de 2021. Por lo que se mantiene la justificación de vulnerabilidad socio económico de este caso, quien además se encuentra calificada con el 40% de mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, según dan cuenta de ello el Ord N°861/2021 de Serviu, y demás documentación que se adjunta, tales como:

_ Memorándum N° 27/2021 de la Unidad Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá.

_ Memorándum N° 136/2021 de la Unidad de Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

_ Informe social y Técnico de la Sra. Pamela Carrasco Jeria.

4. Memorándum N° 060, de fecha 09 de julio de 2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

La Sra. Pamela Carrasco Jeria, cuenta con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011, en su modalidad de construcción en nuevos terrenos (CNT), beneficio que fue asignado mediante la Res. Ex. N°7.982, de fecha 13.12.2016, otorgado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Las condiciones socio-habitacionales que dieron origen a la asignación del subsidio complementario de Albergue Transitorio, no han variado a la fecha, conforme a lo expuesto en el Informe de Verificación Socio-Habitacional de fecha 26.05.2021 y el Memorándum N°27 de fecha 07.06.2021, ambos emitidos por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá y el Informe de Avance Conjunto Habitacional Megaproyecto Cerro Caracol de fecha 29.04.2021 emitido por la Constructora ACL.

Tomando en consideración la delegación de facultades efectuadas en el punto N°4 letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Lo anterior, conforme al Programa Habitacional 2021, regionalizado por la Circular N°1/2021.

Una vez revisado el Decreto y la Resolución que reglamenta las facultades regionales, consideramos que los plazos de renovación asociados a las facultades asignadas al SEREMI, por concepto de Albergue Transitorio, están supeditadas a los montos mensuales máximos que se pueden otorgar por este concepto y a la vigencia del subsidio habitacional, el cual, por esta línea de atención, tiene una duración de 21 meses, conforme lo contempla el Art. N°28 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y una prórroga automática por 12 meses en caso de proyectos que se encuentren en ejecución.

En el anterior contexto, consideramos que los plazos solicitados están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelto 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. Y U., que modifica Res. Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

6. Correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 12 de julio de 2021, que da su visto bueno a los antecedentes contenidos en la solicitud que sustenta el Ord N° 861/2021 de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1. OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Pamela Ruth Carrasco Jeria	[REDACTED]	12	10	120

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 120 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CPR/JCPS/MCS/VAC/NAI/ICM
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes